

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44248 ALICANTE

D./Dña. Jorge Cuellar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000451/2010 habiéndose dictado con fecha 29.11.10 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Abreviado Voluntario de acreedores de Marullo Sucesores, S.L. con domicilio en C/ Carmelitas, 4 entresuelo, de Orihuela (Alicante) y C.I.F. número B54043666, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, inscrita al tomo 2.971, libro 0, folio 56, hoja A94.355, inscripción 1/fecha 14.10.2005 Año Pre: 2005, representada por el Procurador D/D^a. María Lucía Sánchez Pascual.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de la administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el Art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85, debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito, así como copia de todo ello para constancia en autos.

Elche, 30 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100091012-1